CONTRATO Nº 90

CONTRATACION DIRECTA N° 33/2019

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – INSTITUCIONAL, ID N° 370.932, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 13 días del mes de Diciembre de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **Q.F. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE,** con Cédula de Identidad N° 381.665, en calidad de Director Propietario de la firma **CIENTÍFICA MILAN S.R.L.,** con RUC N° 80026324-3 y domicilio legal en calle Cerro Corá N° 1598 esq. Coronel Irrazábal, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, y teléfono (021) 447711, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales de Laboratorio - Institucional"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales de Laboratorio - Institucional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Q.F. Jorge Enrique Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 350 – "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 370.932.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por la modalidad de Contratación Directa Nº 33/2019 **"Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales de Laboratorio - Institucional"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1597/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Items N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	41116015-402	Acetona pro analisis	Unidad	FRASCO	12	Cicarelli	Argentina	99.000	1.188.000
3	41116015-284	Acido citrico Pro analisis	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	77.000	308.000
7	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	Unidad	FRASCO	47	Cicarelli	Argentina	143.000	6.721.000
26	41116105-060	Molibdato de amonio p.a.	Unidad	FRASCO	2	Panreac	España	605.000	1.210.000
27	41116105-023	Sulfato de amonio p.a.	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	176.000	176.000
28	41116105-051	Cloruro de calcio p.a.	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	187.000	187.000
38	41116015-349	Negro de Eriocromo Pro analisis	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	143.000	286.000
39	41116105-036	Nitrato de plata p.a.	Unidad	FRASCO	12	Panreac	España	715.000	8.580.000
41	41116015-367	Potasio yoduro Pro analisis	Unidad	FRASCO	6	Cicarelli	Argentina	440.000	2.640.000
42	41116004-9992	Reactivo de Wijs	Unidad	FRASCO	4	Panreac	España	550.000	2.200.000
43	41116015-369	Resorcina Pro analisis	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	154.000	308.000
45	41116105-496	Fosfato de Sodio	Unidad	FRASCO	3	Cicarelli	Argentina	143.000	429.000
46	41116105-028	Sulfato ferroso amonico p.a.	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	143.000	286.000

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Q. F. Jorge L. Abakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Items N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
49	12141916-001	Yodo metalico p.a.	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	297.000	594.000
57	41116015-409	Butanol pro analisis	Unidad	FRASCO	3	Cicarelli	Argentina	154.000	462.000
64	41116015-298	Amonio acetato Pro analisis	Unidad	FRASCO	5	Cicarelli	Argentina	176.000	880.000
71	41116015-790	Carbon Activado p.a.	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	297.000	297.000
75	41116015-9970	Glicerina p.a	Unidad	FRASCO	3	Cicarelli	Argentina	99.000	297.000
84	41116105-652	Alcohol Butilico p.a.	Unidad	FRASCO	6	Cicarelli	Argentina	154.000	924.000
85	41116015-9999	Alcohol Etilico p.a.	Unidad	FRASCO	31	Cicarelli	Argentina	88.000	2.728.000
109	41116015-415	Metanol p.a.	Unidad	FRASCO	5	Cicarelli	Argentina	55.000	275.000
113	41116015-312	Bario cloruro Pro analisis	Unidad	FRASCO	3	Cicarelli	Argentina	121.000	363.000
115	41116105-9852	Eter Sulfurico	Unidad	FRASCO	5	Cicarelli	Argentina	286.000	1.430.000
116	41116015-516	Fenolftaleina p.a	Unidad	FRASCO	2	Panreac	España	110.000	220.000
119	41116105-237	Murexida p.a.	Unidad	FRASCO	1	Panreac	España	2.860.000	2.860.000
123	41116015-358	Potasio cloruro Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	165.000	165.000
126	41116015-364	Potasio permanganato Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	165.000	165.000
128	41116015-375	Sodio bicarbonato Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	99.000	99.000
132	41116015-390	Sodio tiosulfato Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	Panreac	España	165.000	165.000
133	41116105-263	Sulfato de Sodio p.a	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	93.500	187.000
134	41116015-934	Tolueno p.a	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	220.000	220.000
136	41116015-407	Amoniaco pro analisis	Unidad	FRASCO	3	Cicarelli	Argentina	55.000	165.000
139	41116105-050	Cloruro de amonio p.a.	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	187.000	374.000
141	41116105-052	Cloruro ferrico p.a.	Unidad	FRASCO	1	Panreac	España	198.000	198.000
142	41116015-414	Eter de petroleo p.a.	Unidad	FRASCO	2	Cicarelli	Argentina	220.000	440.000
144	41116015-340	Hierro y amonio sulfato Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	110.000	110.000
155	41116015-384	Sodio lauril sulfato Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	198.000	198.000
164	41116015-9491	N-Pentano P.A.	Unidad	FRASCO	1	Panreac	España	330.000	330.000
165	41116130-288	Cicloexano p.a.	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	143.000	143.000
168	41121505-001	Pipeta de vidrio	Unidad	UNIDAD	20	IVA	Argentina	9.900	198.000
171	41121803-001	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	50	Glassco	Reino Unido	11.000	550.000
172	41121803-001	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	50	Glassco	Reino Unido	9.900	495.000
176	41122804-001	Soporte Universal	Unidad	UNIDAD	43	Sichuam	China	77.000	3.311.000
				TOTAL					**43.362.000**

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Q. F. Jorge E. Feldkman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

El monto total de la adjudicación del presente contrato asciende a la suma de **Gs 43.362.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil)** para el ejercicio fiscal 2019 del Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario, Ciudad de San Lorenzo.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Q. F. Jorge L. Talakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicarán a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Q. F. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE
DIRECTOR - PROPIETARIO
CIENTÍFICA MILAN S.R.L.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L

PROF. LIC. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055